Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil vente (2020)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2019 00225 00***
DEMANDANTE: ***CARMEN ADRIANA SILVA CAMERO***
DEMANDADOS: ***NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)***
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la parte actora acreditó el pago de los gastos ordinarios del proceso[1], dejando de esta manera en claro su interés de continuar con el trámite del mismo; el Despacho, DISPONE:

Por Secretaría, procédase a efectuar las notificaciones previstas en el auto admisorio emitido en el caso de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b2ac2b4aae8badb4418921fe27e90c76eebbd6606415030dc84f652b0108079
Documento generado en 16/10/2020 11:07:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Ver en TYBA archivo PDF denominado: 50001333300920190022500_ACT_AGREGAR MEMORIAL_14-10-2020 10.27.37 A.M.